

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS COMPUERTAS DE AISLAMIENTO DEL SISTEMA DE VENTILACION CONTROLADA DE LAS INSTALACIONES DEL C.A. EL CABRIL

Expediente: CO-CB-25-064

Clave: A32-ES-CB-0778

Páginas: 13

INDICE

- 1. OBJETO**
- 2. DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES**
- 3. ALCANCE**
- 4. DESCRIPCIÓN**
 - 4.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO**
 - 4.2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO**
- 5. EJECUCIÓN DEL TRABAJO**
- 6. MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES**
- 7. REQUISITOS**
- 8. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**
- 9. SEGURIDAD FÍSICA**
- 10. PROTECCIÓN RADIOLÓGICA**
- 11. EMERGENCIAS**
- 12. GARANTÍA DE CALIDAD**
- 13. GESTIÓN AMBIENTAL**

ANEXO I - LISTA DE COMPUERTAS

ANEXO II - REQUISITOS APLICABLES A EMPRESAS CONTRATISTAS CON PERSONAL

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
A32-ES-CB-0778	0	Julio 2025	2

1. OBJETO

El objeto de este pliego es fijar las prescripciones técnicas que han de regir el servicio de mantenimiento de las compuertas de aislamiento del sistema de ventilación controlada de las instalaciones del Centro de Almacenamiento de (C.A.) El Cabril.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES

Las instalaciones del C.A. El Cabril están compuestas de diversos edificios, adaptados cada uno de ellos a usos específicos, que cuentan con un sistema de ventilación controlada. Dentro de los requerimientos técnicos de este sistema está el poder aislar de forma estanca diferentes tramos o componentes, para ello, cuenta con unas compuertas de aislamiento.

Estas compuertas de aislamiento deben ser sometidas con carácter preceptivo a pruebas de estanquidad que aseguren su buen funcionamiento de forma periódica, por ello, se requiere de un servicio técnico especializado que realice las actividades de desmontaje, revisión y sustitución de elementos degradados (juntas de estanquidad) y nuevo montaje.

3. ALCANCE

Los trabajos a realizar por el contratista serán los necesarios para el correcto mantenimiento que comprende el desmontaje de compuertas para su inspección y revisión.

Estos trabajos incluyen, entre otras acciones de mantenimiento, la verificación de junta de estanquidad y su sustitución en caso necesario, así como el montaje de la compuerta, una vez realizada la prueba de estanquidad y dado el visto bueno por el Servicio de Mantenimiento de Enresa.

En el Anexo I se adjunta la relación no exhaustiva de compuertas existentes, que quedarían incluidos en el servicio. El número de compuertas a mantener será definido por el Servicio de Mantenimiento de Enresa según sus necesidades.

4. DESCRIPCIÓN

4.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Las actividades de mantenimiento preventivo a realizar en cada una de las compuertas indicadas en el Anexo I son las siguientes:

- Verificación del descargo y solicitud de documentación administrativa para la realización parcial del trabajo.
- Verificación de medios auxiliares en función de la accesibilidad (andamios, uso cesta elevadora, etc.) y montaje de los medios requeridos. Inspección y registro.
- Desmontaje de compuerta de aislamiento.
- Inspección visual y revisión mecánica de la compuerta (estado general, degradación, potenciales corrosiones o deformaciones).

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
A32-ES-CB-0778	0	Julio 2025	3

- Verificación de juntas de estanquidad. Sustitución, limpieza de la cajera (restos de la junta retirada y de adhesivo, etc.) y montaje de nuevas juntas de estanquidad (suministrada por Enresa).
- Preparación de la compuerta para realizar prueba de fugas (a realizar esta última por Enresa).
- Montaje de la compuerta una vez realizada la prueba de estanquidad y dado el visto bueno por el Servicio de Mantenimiento de Enresa.
- La empresa contratista será la única responsable de la buena ejecución de los trabajos de mantenimiento.
- El listado de compuertas de aislamiento se encuentra incluido en el Anexo I, se estima que el contratista dedicará 30 horas para cada compuerta de aislamiento, planificadas a lo largo de la vigencia del contrato.

4.2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El mantenimiento correctivo comprenderá todas aquellas intervenciones que resulten necesarias como consecuencia de las anomalías o deficiencias detectadas en las compuertas, así como en sus sistemas de sujeción y soportación a los conductos, durante la ejecución de los trabajos recogidos en el punto 4.1 del presente pliego técnico.

Se estima una dedicación total de 150 horas para la realización de estas tareas a lo largo de la duración del contrato.

Enresa utilizará el servicio de mantenimiento correctivo a lo largo de la vigencia del contrato según sus necesidades, por lo que la utilización del servicio en mayor o menor medida no dará derecho al contratista a realizar reclamación alguna.

5. EJECUCIÓN DEL TRABAJO

El Servicio de Mantenimiento de Enresa en función de las condiciones operativas de la Instalación y la planificación de actividades en curso establecerá una planificación de descargos de los sistemas de ventilación que permita al contratista realizar de forma secuencial y continuada el desmontaje de compuertas.

El contratista realizará las tareas de mantenimiento de las instalaciones durante el horario de apertura de la instalación del C. A. de El Cabril y que a continuación se señala:

- Lunes a viernes de 07:10 a 14:40 horas.

Con carácter excepcional, por necesidades de Enresa las tareas se podrán realizar en turno de tarde:

- Lunes a viernes de 14:00 a 21:20 horas.

El contratista aplicará sus procedimientos técnicos en la realización del servicio y serán de aplicación los procedimientos administrativos de Enresa referentes a descargos de los sistemas, protección radiológica, ordenes de trabajo, etc.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
A32-ES-CB-0778	0	Julio 2025	4

El contratista y su personal tratarán, directamente con el Técnico del Servicio de Mantenimiento de Enresa, todos los trabajos y detalles inherentes a la ejecución del contrato.

Tras la realización de cada uno de los mantenimientos y de la sustitución de juntas que se efectúen a las compuertas de aislamiento, el contratista deberá entregar cumplimentada y firmada, al Servicio de Mantenimiento de Enresa, una orden de trabajo. El modelo de dicha orden será facilitado por Enresa al contratista.

Todos los documentos emitidos y cualquier registro generado durante la prestación de los servicios objeto de este pliego serán propiedad de Enresa.

6. MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES

MEDIOS HUMANOS

Para la ejecución de los trabajos que son objeto de esta contratación, el contratista deberá emplear personal técnico con la cualificación y experiencia necesaria. De tal forma que el equipo de trabajo estará compuesto por 2 técnicos que tendrán la categoría de oficial de primera en la especialidad de mantenimiento mecánico. Asimismo, los técnicos propuestos deberán tener al menos tres años de experiencia en mantenimiento mecánico o montajes en instalaciones industriales.

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

El contratista deberá dotar a su personal de las herramientas necesarias, así como de los medios auxiliares (andamios, medios de elevación de cargas, etc.) para la correcta ejecución de las prestaciones objeto del contrato. Este material debe ajustarse a la normativa vigente.

MATERIALES

Enresa facilitará al contratista todos los repuestos necesarios para la correcta ejecución de las prestaciones objeto del contrato siempre que exista disponibilidad de los mismos en su Almacén Central de Repuestos.

En caso de que Enresa no disponga de los materiales necesarios en su Almacén, el contratista deberá presupuestarlos, y en caso de aprobación del presupuesto se emitirá un pedido formal con cargo a la partida de repuestos de este contrato.

7. REQUISITOS

Para la realización de trabajos en el C.A. El Cabril, le resulta de aplicación al contratista, los requisitos a empresas con personal que se incluyen en el Anexo II de este pliego.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
A32-ES-CB-0778	0	Julio 2025	5

8. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Es objetivo de Enresa dar estricto cumplimiento de las exigencias sobre Seguridad y Salud, que establece la Legislación Española a través de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, en cualquier tipo de trabajo o servicio que se efectúe en sus instalaciones o del que sea receptor. En cumplimiento de dicha norma y del Real Decreto 171/2004, por el que se desarrolla el artículo 24 de dicha Ley en materia de coordinación de actividades empresariales, así como de cualquier otra normativa vigente en materia de Seguridad y Salud, el contratista afirma y garantiza que deberá, con carácter previo al inicio de los trabajos:

- o Cumplir con las disposiciones generales de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales (y su modificación por la Ley 54/2003) y cuantas reglamentaciones en materia de seguridad y salud que le sean de aplicación o aun sin ser legalmente exigibles, aconseje la prudencia para evitar que se produzcan accidentes.
- o Haber realizado la evaluación inicial de riesgos específica de las actividades objeto del presente contrato, elaborando la correspondiente planificación de medidas de prevención y protección que se adoptarán para los riesgos identificados. Si Enresa lo considerase necesario, un técnico del Servicio de Prevención del contratista deberá visitar la instalación y recoger toda la información necesaria para poder elaborar dicho documento.
- o Haber formado e informado a sus trabajadores de los riesgos detectados, así como haber adoptado las medidas necesarias encaminadas a evitar los riesgos derivados de sus actividades propias. El contratista será el único responsable en materia de Seguridad y Salud de su personal, dotándole de todos los equipos de trabajo y elementos de protección individual que puedan ser precisos para el desarrollo de las actividades contratadas.
- o Entregar a Enresa la información sobre los riesgos que, debido a la ejecución del contrato, sus actividades pueden generar, tanto para sus trabajadores, para terceros o en sus instalaciones. Por su parte, Enresa hará entrega al contratista de la información acerca de los riesgos generales, medidas de emergencia e instrucciones de seguridad que puedan ser aplicables en las instalaciones donde vayan a prestar el servicio, así como sobre su Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales. Es responsabilidad del contratista la entrega de dicha información a sus trabajadores. El contratista, en el caso de haber sido autorizado expresamente por Enresa para subcontratar los servicios acordados en el marco del proyecto, es responsable de trasladar a las empresas subcontratistas la información que Enresa le transmita en materia de coordinación de actividades empresariales, así como que dichas empresas acrediten, en la forma que Enresa le indique, el cumplimiento de sus obligaciones preventivas.

Los trabajadores del contratista o de sus subcontratistas no están autorizados para la utilización de equipos de trabajo o productos propiedad de Enresa, salvo que reciban autorización previa y por escrito.

En caso de detectar comportamientos negligentes o incumplimientos reiterados en materia de Prevención de Riesgos Laborales, Enresa solicitará al contratista que los trabajadores causantes de los mismos reciban nueva formación acorde con las desviaciones observadas. Dicha formación deberá ser presencial e impartida por un técnico del Servicio de Prevención de la empresa. No obstante, si la naturaleza de dichas desviaciones lo hiciera necesario, la formación deberá ser impartida por una

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
A32-ES-CB-0778	0	Julio 2025	6

entidad formativa especializada (trabajos en altura, montaje de andamios, utilización de maquinaria pesada...). Si, a pesar de la adopción de acciones formativas correctivas, continúan observándose deficiencias, Enresa requerirá al contratista que, en el ejercicio de sus facultades empresariales y de su poder de dirección, no asigne y retire a los trabajadores causantes de las mismas de la ejecución de los trabajos objeto del contrato. En consecuencia, y en aras de evitar las malas prácticas en materia de Prevención de Riesgos Laborales, Enresa no permitirá el acceso de estos trabajadores a la instalación.

Coordinación de actividades empresariales

Para aquellos trabajos, servicios o suministros encargados, en los que no resulte de aplicación el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción se deberán atender las siguientes obligaciones por parte del contratista:

- Además de acreditar la modalidad adoptada para organizar la prevención de riesgos laborales en su empresa, el contratista se compromete a comunicar a Enresa cualquier modificación que se produzca, durante el plazo de vigencia del contrato, de lo relativo a lo que se ha indicado al respecto de su organización preventiva.
- El contratista indicará el procedimiento asistencial para atender a sus posibles accidentados, indicando Mutua de accidentes de trabajo, clínica, médico, etc., donde serán atendidos en caso necesario.
- El contratista, como contratista principal y responsable de todo el personal que utilice para la ejecución de las actuaciones encargadas en virtud del contrato, responderá ante las Autoridades, Organismos y Tribunales de la correcta aplicación de la legislación vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- Todo el personal del contratista, como en su caso el personal de las empresas subcontratadas y trabajadores autónomos, deberá utilizar el equipo de protección personal adecuado y específico para el trabajo a realizar, cumpliendo las normas aplicables.
- La maquinaria, instalaciones y elementos de trabajo general aportados por el contratista, y en su caso el personal de las empresas subcontratadas y trabajadores autónomos, deberán cumplir los requisitos exigidos, tanto por la normativa vigente, como por la específica que Enresa pudiera aplicar en sus centros de trabajo, garantizando que las citadas máquinas e instalaciones, así como el personal para su operación y mantenimiento, cumplen lo exigido en el Real Decreto 1215/1997 de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo y normativa concordante.
- El contratista garantiza que cumple con la normativa vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales y, de forma específica, con las obligaciones relativas a: la realización de la evaluación de los riesgos laborales; el cumplimiento del deber de información, consulta y participación de los trabajadores; el cumplimiento de los deberes de formación de los trabajadores en materia de prevención; el cumplimiento de las obligaciones impuestas en materia de vigilancia de la salud y el cumplimiento del deber de documentación.
- El contratista aportará, además de la documentación indicada en el apartado anterior, la relación de los trabajadores que prestarán servicios en las instalaciones de Enresa.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
A32-ES-CB-0778	0	Julio 2025	7

- o El contratista garantiza que ha obtenido -o que lo obtendrá con anterioridad a la comunicación de la relación de trabajadores a Enresa, así como de sus modificaciones y nuevas incorporaciones- el consentimiento de todos y cada uno de los trabajadores concernidos y que dicho consentimiento ha sido expreso en el caso de las personas que tengan reconocida la situación de discapacidad física, psíquica o sensorial, para comunicar sus datos a Enresa con la finalidad de que ésta pueda cumplir las obligaciones que el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, impone al empresario principal o titular del centro de trabajo en el supuesto de concurrencia de trabajadores de diversas empresas en un centro de trabajo.
- o Si el contenido la documentación aportada o la información indicada se viera modificada durante la duración del presente contrato, el contratista se compromete a entregarla nuevamente a Enresa.

Asimismo, se deberán observar las siguientes obligaciones **en materia de subcontratación**:

- o Exigir a las empresas con las que pretenda subcontratar parte del encargo la entrega de la evaluación de riesgos específica de los trabajos a realizar, la planificación de la actividad preventiva, la acreditación que justifica el cumplimiento de las obligaciones en materia de vigilancia de la salud de sus trabajadores, la relación de trabajadores que participarán en la ejecución de la actuación encargada y acreditando haber sido instruidos, formados e informados en materia de Prevención de Riesgos Laborales, así como la relación de sustancias químicas a utilizar o emplear en la ejecución de esa actuación.
- o El contratista deberá garantizar que el tercero subcontratado obtendrá el consentimiento de todos y cada uno de los trabajadores para comunicar sus datos con la finalidad de cumplir las obligaciones del Real Decreto 171/2004.
- o Exigir a los trabajadores autónomos con los que haya subcontratado parte de la actuación encargada las acreditaciones que se correspondan y que permitan constatar que cumplen con la normativa de Prevención de Riesgos Laborales que les es de aplicación.
- o Vigilar el cumplimiento de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales por parte de los terceros subcontratados.

Otras obligaciones del contratista durante la ejecución de los trabajos en Enresa:

- o Comunicar cuando se produzca un accidente de trabajo grave o muy grave de alguno de sus trabajadores o de sus subcontratadas en la instalación.
- o Participar y hacer participar a los trabajadores que presten servicios en las instalaciones de Enresa en los simulacros de incendios o cualquier otra medida de entrenamiento que se adopte para la puesta en práctica y efectividad de las medidas de emergencia.
- o Comunicar inmediatamente toda situación de emergencia susceptible de afectar a la seguridad y salud de los trabajadores.
- o Tener en cuenta en su evaluación de riesgos y en su planificación preventiva las informaciones facilitadas.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
A32-ES-CB-0778	0	Julio 2025	8

- Coordinarse con el resto de las empresas que presten servicios en las instalaciones de Enresa.
- Designar un responsable de seguridad del contrato.
- Asistir a las reuniones periódicas de coordinación a las que sea convocado.
- Facilitar aquella documentación en materia de Prevención de Riesgos Laborales que Enresa considere necesario: revisiones periódicas de Equipos de Protección Colectiva e Individual, cuadros de obra, maquinaria, procedimientos de izado de grandes piezas, certificación de anclajes para trabajos en altura, entre otras.
- Llevar a cabo un seguimiento del cumplimiento de todos los requisitos exigidos en el contrato en materia de Prevención de Riesgos Laborales. Para ello, el responsable de seguridad del contrato y un técnico del Servicio de Prevención del contratista deberán realizar visitas periódicas a la instalación (la frecuencia de las visitas dependerá del grado de cumplimiento de dichos requisitos, no superando en todo caso la de una visita mensual de cada uno de ellos).
- Hacer un uso adecuado de las instalaciones de higiene y bienestar cedidas temporalmente por Enresa. Esta cesión estará condicionada por la disponibilidad existente y la correcta utilización que el contratista haga de dichas instalaciones.
- Dotar a sus trabajadores de todos los EPI no destinados a proteger contra el riesgo radiológico, incluyendo la ropa térmica.

9. SEGURIDAD FÍSICA

El contratista deberá tener en cuenta las normas previstas para el control de accesos de personal y material al C.A. El Cabril, siendo responsable de que su personal conozca y obedezca los procedimientos e instrucciones que estén en vigor, así como de su comportamiento en el interior de la Instalación. Todo el personal del contratista será informado en el curso de acceso sobre las pautas generales a cumplir sobre la seguridad física de la instalación.

10. PROTECCIÓN RADIOLÓGICA

El personal que participe en los trabajos objeto de este contrato será Profesionalmente Expuesto y estará sometido al Manual de Protección Radiológica en vigor en la instalación, así como a los procedimientos en los que se desarrolla. Deberá utilizar el equipo de protección que aplique en cada caso, someterse a los controles que se definan, así como tener actualizado, el Carné Radiológico del CSN.

En particular, se deberán cumplir los requisitos establecidos para **trabajador profesionalmente expuesto CATEGORÍA A** en el Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes, Real Decreto 1029/2022, de 20 de diciembre de 2022. Para trabajos en zona controlada, deberán seguirse las siguientes normas de obligado cumplimiento:

- El Servicio de Protección Radiológica del C.A. El Cabril tiene establecidas unas normas para el acceso de personas a Zona Controlada. El contratista vendrá obligado a cumplir dichas

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
A32-ES-CB-0778	0	Julio 2025	9

normas, así como las medidas que dicha Sección recomiende, vistas las características del trabajo a ejecutar (vestuario, protecciones, tiempos de permanencia, etc.).

- o Para el desarrollo de sus servicios dentro de Zona Controlada el contratista deberá cumplir las normas establecidas por la legislación española vigente, las propias de la instalación contenidas en el Manual de Protección Radiológica y toda otra normativa o procedimiento del C.A. El Cabril emitido para el mejor control de los trabajos en dicha zona.

Específicamente el contratista tendrá designado un Técnico ALARA, responsable interlocutor en aspectos de Protección Radiológica y ALARA, con objeto de establecer los objetivos y las medidas de reducción de dosis en la realización de los trabajos.

11. EMERGENCIAS

El contratista será el responsable de que todo el personal a su cargo en el emplazamiento conozca y cumpla las normas a seguir en caso de emergencia y las misiones y obligaciones que se deriven del Plan de Emergencia Interior del C.A. El Cabril (A32-PE-EN-0001) vigente. Todo el personal será formado sobre dichas normas y actuaciones.

12. GARANTÍA DE CALIDAD

Los trabajos recogidos dentro del alcance del presente pliego técnico no están sometidos a Garantía de Calidad de Enresa.

13. GESTIÓN AMBIENTAL

El contratista será responsable de que su personal conozca y aplique los procedimientos previstos en materia de protección del medio ambiente, en todas las actividades que realicen dentro de la Instalación. Se compromete, asimismo, a cumplir la legislación aplicable y a pedir cuanta información sea necesaria para dar cumplimiento a los requerimientos ambientales. Los procedimientos internos de Enresa que resulten de aplicación serán puestos a disposición del contratista en la reunión de lanzamiento de los trabajos.

El contratista será el responsable de gestionar todos los residuos que se generen en el desarrollo de las tareas que se realicen en zona convencional. En el caso de que las tareas se desarrollen en zona controlada, los residuos generados se gestionarán de acuerdo con lo recogido en los procedimientos internos del C.A. El Cabril correspondientes y a las indicaciones de los responsables del Servicio PRYMA.

Clave: A32-ES-CB-0778	Revisión: 0	Fecha: Julio 2025	Página: 10
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

ANEXO I
LISTA DE COMPUERTAS

Nº	COMPUERTA (TAG)	MARCA
1	BVCCO010	TROX
2	BVCCO015	TROX
3	BVCCO021	TROX
4	BVCCO022	TROX
5	BVCCO023	TROX
6	BVCCO024	TROX
7	BVCCO033	TROX
8	BVCCO050	TROX
9	BVCCO052	TROX
10	BVCCO069	TROX
11	BVCCO070	TROX
12	BVCCO071	TROX
13	BVCCO072	TROX
14	BVCCO166	TROX
15	BVCCO167	TROX
16	BVCCO168	TROX
17	BVCCO169	TROX
18	BVCCO170	TROX
19	BVCCO171	TROX
20	QVCCO011	TROX
21	QVCCO012	TROX
22	QVCCO013	TROX
23	QVCCO014	TROX
24	UVCCM073	TROX
25	UVCCM077	TROX
26	UVCCO009	TROX
27	UVCCO012	TROX
28	UVCCO020	TROX
29	UVCCO021	TROX
30	UVCCO022	TROX
31	UVCCO023	TROX
32	UVCCO032	TROX
33	UVCCO033	TROX
34	UVCCO034	TROX
35	UVCCO035	TROX
36	UVCCO069	TROX
37	UVCCO070	TROX

Clave: A32-ES-CB-0778	Revisión: 0	Fecha: Julio 2025	Página: 11
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

Nº	COMPUERTA (TAG)	MARCA
38	UVCCO071	CAMFIL
39	UVCCO072	CAMFIL
40	UVCCO074	CAMFIL
41	UVCCO075	CAMFIL
42	UVCCO078	TROX
43	UVCCO100	TROX
44	UVCCO101	TROX
45	UVCCO103	TROX
46	UVCCO104	TROX
47	UVCCO105	TROX
48	UVCCO107	TROX
49	UVCCO108	TROX
50	UVCCO109	TROX
51	UVCCO111	TROX
52	UVCCO112	TROX
53	UVCCO113	TROX
54	UVCCO115	TROX
55	UVCCO128	TROX
56	UVCCO129	TROX
57	UVCCO131	TROX
58	UVCCO132	TROX

Clave: A32-ES-CB-0778	Revisión: 0	Fecha: Julio 2025	Página: 12
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

ANEXO II - REQUISITOS APLICABLES A EMPRESAS CONTRATISTAS CON PERSONAL

REQUISITOS EMPRESA										
Perfiles CAE	Ambito	Repercusión	Requisitos - Gestión de Personal Externo (EMPRESA)	PERIORIZIDAD						
C01. Requisitos Empresa Admón. General	Contrata	Común	1. Administración >> ROL (Administrador del Centro de Trabajo)	Inicial	Mensual	Semestral	Anual	Triannual	BiAnual	
		Común	Justificación Trabajadores al Corriente de Pagos de Salarios	X		X				
		Común	Certificado de estar al corriente con TGSS (QUIOO - Automático)	X		X				
C03. Requisitos Empresa PRL General	Contrata	Común	ITA (Contrata) (QUIOO)			X				
		Común	2. PRL General >> ROL (Gestor de PRL)	Inicial	Mensual	Semestral	Anual	Triannual	BiAnual	
		Común	Devolución Firmada Carta de Enresa con Información e Instrucciones sobre Riesgos, Laborales, Obligaciones y Medidas de Emergencia de la Instalación	X						
		Común	Definición de la Modalidad del Servicio Preventivo (alcance del concierto)	X			X			
		Común	Designación del Interlocutor en Materia de prevención	X			X			
		Común	Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil y justificante de pago bancario (QUIOO)	X						
C02. Requisitos Empresa Admón. Ambiental (Cabril)	Contrata	Común	Resumen Mensual de Personal	X						
		Común	Plan de Prevención Específico de la Actividad Contratada incluyendo la Evaluación de Riesgos Específica de los Trabajo a realizar en la instalación	X						
C04. Requisito Empresa Subcontratación	Contrata	Común	Devolución firmada Declaración Compromiso Ambiental	X					X	
		Específico	Cuestionario Ambiental	X						X
C05. Requisitos Empresa Principal PRL Obras	Proyecto (Contrato)	Específico	Solicitud de Subcontratación y documentación aplicable en caso de Aceptación de la misma	Inicial	Mensual	Semestral	Anual	Triannual	BiAnual	
		Común	3. PRL Obras >> ROL (Gestor de PRL)	Inicial	Mensual	Semestral	Anual	Triannual	BiAnual	
		Común	Libro de Subcontratación							
		Común	Registro de la Empresa Acreditada REA (RD 1109/07)							
		Común	Documento de Gestión Preventiva (DGP) (sin proyecto) / Plan de Seguridad y Salud (con proyecto)							
C07. Requisitos Empresa P.R. General (Zona Contr.)	Contrata	Común	Póliza de seguro de accidentes y justificante pago bancaria (QUIOO)							
		Común	Apertura del Centro de Trabajo							
C06. Requisitos Empresa Subcontratista PRL Obras	Proyecto (Contrato)	Común	4. PR >> ROL (Gestor de PR)	Inicial	Mensual	Semestral	Anual	Triannual	BiAnual	
		Común	Registro de Empresas Externas al CSN							
		Común	5. SUBCONTRATA	Inicial	Mensual	Semestral	Anual	Triannual	BiAnual	
C08. Requisitos Empresa Simpl. (TIP V Garoña)	Contrata	Común	Libro de Subcontratación							
		Común	Registro de la Empresa Acreditada REA (RD 1109/07)							
C09. Requisitos Empresa Admón. Ambiental (Vandellós)	Contrata	Común	Adhesión al Plan de Seguridad y Salud							
		Específico	ITA (Contrata) (QUIOO)	Inicial	Mensual	Semestral	Anual	Triannual	BiAnual	
C10. Requisitos Empresa PRL (Vandellós)	Contrata	Común	Devolución firmada Declaración Compromiso Ambiental	Inicial	Mensual	Semestral	Anual	Triannual	BiAnual	
		Específico	Adhesión al PRL (000-PL-UT-001)	Inicial	Mensual	Semestral	Anual	Triannual	BiAnual	

Clave: A32-ES-CB-0778	Revisión: 0	Fecha: Julio 2025	Página: 13
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

REQUISITOS TRABAJADOR EL CABRIL										
Perfil CAE	Ambito	Repercusión	Requisitos - Gestión de Personal Externo (Trabajador)	Periodicidad						
Trabajador Expuesto (El Cabril)	Trabajador General (El Cabril)	Trabajador	Común	1. Salud Laboral (ROL >> Gestor de Salud Laboral) Aptitud Clínico / Laboral específica para el puesto de trabajo	Inicial	Mensual	Semestral	Anual	Trienal	BiAnual
		Trabajador	Común	2. Administración (ROL >> Gestor de Administración) Justificación Alta Seguridad Social (TA2) (QUIOO)	Inicial	Mensual	Semestral	Anual	Trienal	BiAnual
		Trabajador	Común	ITA (Trabajador) (QUIOO)	X		X			
		Trabajador	Común	Impreso de Consentimiento informado en Materia de Protección de Datos de Carácter con o sin acceso a datos	X		X			
		Trabajador	Común	3. PRL (ROL >> Gestor de PRL) Registro de Entrega de EPI's firmados por la empresa y por el Trabajador	Inicial	Mensual	Semestral	Anual	Trienal	BiAnual
		Trabajador	Común	Acreditación de haber sido informado de los Riesgos existentes en su puesto de trabajo firmado por el trabajador	X			X		
	Trabajador	Común	Formación establecida en el convenio colectivo correspondiente	X						
	Trabajador	Específico	Información de los riesgos de la instalación y medidas de emergencias	Inicial	Mensual	Semestral	Anual	Trienal	BiAnual	
	Trabajador	Común	4. PR >> (ROL >> Gestor de PR) Carnet Radiológico (TE categoría A)	Inicial	Mensual	Semestral	Anual	Trienal	BiAnual	
	Trabajador	Común	Curso formación básica de P. Radiológica							
	Trabajador	Específico	FORMACION Curso formación Específico de P.Radiológica (El Cabril)	Inicial	Mensual	Semestral	Anual	Trienal	BiAnual	
				Curso formación Específico de P.Radiológica (El Cabril)	X			X		
	+ Añadir al Trabajador que use Maquinaria / Altura	Trabajador	Común	Formación teórico práctica en el manejo de maquinaria/equipos de trabajo (carretilla elevadora, puente grúa, P.E.M.P), y en el Montaje de Andamios, Trabajos en Altura, Espacios Confinados, Resgo Eléctrico, etc.	X					
Trabajador		Común	Autorización firmada por la Empresa, y el Trabajador de uso de maquinaria, herramientas y medios Auxiliares	X						
	Recurso Preventivo (QUIO)	Trabajador	Específico	Nombramiento Recurso Preventivo (QUIOO)	X					
Trabajador		Específico	Formación Nivel Básico Recurso Preventivo (Vinculado obligatoriamente a Nombramiento recurso preventivo) (QUIOO)	X						
Trabajador Autonomo Expuesto (El Cabril)	Trabajador Autonomo General (El Cabril)	Trabajador	Común	1. Salud Laboral (ROL >> Gestor de Salud Laboral) Aptitud Clínico / Laboral específica para el puesto de trabajo	Inicial	Mensual	Semestral	Anual	Trienal	BiAnual
		Trabajador	Común	2. Administración (ROL >> Gestor de Administración) Recibo Pago Autonomo	Inicial	Mensual	Semestral	Anual	Trienal	BiAnual
		Trabajador	Común	Impreso de Consentimiento informado en Materia de Protección de Datos de Carácter con o sin acceso a datos	X		X			
		Trabajador	Común	Documento de Consentimiento informado en Materia de Protección de Datos de Carácter sin acceso a datos Personal de Enresa	X					
		Trabajador	Común	3. PRL (ROL >> Gestor de PRL) Registro de Entrega de EPI's firmados por la empresa y por el Trabajador	Inicial	Mensual	Semestral	Anual	Trienal	BiAnual
		Trabajador	Común	Acreditación de haber sido informado de los Riesgos existentes en su puesto de trabajo firmado por el trabajador	X			X		
	Trabajador	Común	Formación establecida en el convenio colectivo correspondiente	X						
	Trabajador	Específico	Información de los riesgos de la instalación y medidas de emergencias	Inicial	Mensual	Semestral	Anual	Trienal	BiAnual	
	Trabajador	Común	4. PR >> (ROL >> Gestor de PR) Carnet Radiológico (TE categoría A)	Inicial	Mensual	Semestral	Anual	Trienal	BiAnual	
	Trabajador	Común	Curso formación básica de P. Radiológica	X					X	
	Trabajador	Específico	FORMACION Curso formación Específico de P.Radiológica (El Cabril)	Inicial	Mensual	Semestral	Anual	Trienal	BiAnual	
	Trabajador	Específico	Curso formación Específico de P.Radiológica (El Cabril)	X			X			